



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**  
**MDPyEP/DESPACHO/Nº 148.2022**

La Paz, 16 SEP 2022

**DELEGACIÓN DE FUNCIÓN, A LA DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
DEL INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGÍA – IBMETRO.**

**VISTOS:**

La solicitud presentada por la Directora General Ejecutiva del Instituto Boliviano de Metrología - IBMETRO, mediante carta CAR/IBM/DGE Nº 0094/2022 de 08 de septiembre de 2022 e Informe INF/MDPyEP/VPIMGE/DGSCI/UGI Nº 0106/2022 de 09 de septiembre de 2022 todo cuanto ver convino y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, la composición y atribuciones del Órgano Ejecutivo fueron instituidas por la Constitución Política del Estado, disponiendo en los Numerales 3 y 4, del Parágrafo I del Artículo 175, entre las atribuciones de los Ministros de Estado, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, el Artículo 5 de la Ley Nº 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo dispone: "I. Los órganos administrativos tendrán competencia para conocer y resolver un asunto administrativo cuando éste emane, derive o resulte expresamente de la Constitución Política del Estado, las leyes y las disposiciones reglamentarias. II. La competencia atribuida a un órgano administrativo es irrenunciable, inexcusable, y de ejercicio obligatorio y solo puede ser delegada, sustituida o avocada conforme a lo previsto en la presente Ley."

Que, los Parágrafos I, II, V y VI del Artículo 7 de la Ley Nº 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establecen que: "I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley Nº 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. V. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".

Que, los Numerales 3, 4, 22 y 23, del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, señalan entre las atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias y; suscribir convenios institucionales e interministeriales en el marco de sus competencias.

Que, el Decreto Supremo Nº 24498 de 17 de febrero de 1997, en el Artículo 31, crea el Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO, que administra el Servicio Nacional de Metrología (SERMETRO), establecida en la Ley Nacional de Metrología, con atribuciones de tomar acciones en los campos de Metrología Legal, Industrial y Científica.





Que, el Decreto Supremo N° 26050 de 19 de enero de 2001, reglamenta la organización y funcionamiento del Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO, estableciéndose como una institución pública con autonomía administrativa, financiera y técnica, con competencia en el ámbito nacional.

Que, el Decreto Supremo N° 29727 de 01 de octubre de 2008, en su Disposición Final Primera, modifica el Parágrafo I del Artículo 65 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, disponiendo que el Ministerio de Producción y Microempresa (actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural) tiene bajo su tuición y dependencia al Instituto Boliviano de Metrología, IBMETRO, estableciendo de esta manera, la naturaleza jurídica y marco institucional de la entidad como institución pública desconcentrada.

Que, el Numeral 23 Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo 29894 de 07 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional establece que, las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, tienen entre sus atribuciones, suscribir convenios interinstitucionales.

Que, mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/ N° 031.2021 de 09 de febrero de 2021, se designa a la ciudadana Mabel María Delgado De Meave, con Cédula de Identidad N° 5956222 L.P., como Directora General Ejecutiva a.i. del Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la carta CAR/IBM/DGE N° 0094/2022 de 08 de septiembre de 2022, suscrita por la Directora General Ejecutiva a.i. del Instituto Boliviano de Metrología IBMETRO, remite la nota EM/GG/1008/2022 de la empresa Misicuni quien solicita la suscripción de un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL en el cual se establecerán las condiciones de trabajo junto a IBMETRO, en ese sentido solicita autorización para proceder con la firma del mismo; toda vez que la custodia de los patrones nacionales y en su función de diseminar la exactitud de los mismos, presta servicios de medición, dirigidos a garantizar las mediciones correctas en el sector productivo, medio ambiente y salud. El Instituto ha logrado el reconocimiento internacional de su Sistema de Gestión de Calidad basado en las normas internacionales para este propósito. Asimismo, se adjunta la Nota EM/GG/1008/2022 de 07 de septiembre de 2022, suscrito por el Gerente General de la Empresa Misicuni, a través de la cual solicita la firma de Convenio Interinstitucional entre el Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO y la Empresa Misicuni.

Que, el Informe INF/MDPyEP/VPIMGE/DGSCI/UGI N° 0106/2022 de 09 de septiembre de 2022, emitido por el Viceministerio de Producción Industrial a mediana y Gran Escala, concluye que los compromisos que se asumiría por IBMETRO se encuentran dentro del alcance de sus funciones y atribuciones, coadyuvando con el convenio al fortalecimiento de la Infraestructura Nacional de la Calidad.

Que, el Informe Legal INF/MDPyEP/DGAJ/UJ N° 0264/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, de acuerdo a su análisis, determina que, de conformidad a las atribuciones otorgadas al Ministro de esta Cartera de Estado, mediante los Numerales 3, 4 y 23 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, para dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y; suscribir convenios institucionales e interministeriales en el marco de sus competencias; y conforme el requerimiento realizado por el Instituto Boliviano de Metrología, a fin de agilizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Boliviano de





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Metrología y la Empresa Misicuni, se evidencia que existe la necesidad de delegar a la Directora General Ejecutiva a.i. del Instituto Boliviano de Metrología IBMETRO, la función de suscripción del Convenio de referencia.

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 5 y 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, concluye que es viable la emisión de la Resolución Ministerial de delegación de funciones, a la Directora General Ejecutiva a.i. del Instituto Boliviano de Metrología IBMETRO, recomendando la función de suscribir el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGÍA (IBMETRO) Y LA EMPRESA MISICUNI".

Que, mediante Decreto Presidencial N° 4389 de 09 de noviembre de 2020, el Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA, designó al ciudadano NÉSTOR HUANCA CHURA como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

**POR TANTO:**

El Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso específico de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y las normas vigentes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** a la ciudadana **MABEL MARÍA DELGADO DE MEAVE** con Cédula de Identidad N° 5956222 L.P., Directora General Ejecutiva del Instituto Boliviano de Metrología - IBMETRO, la función de suscribir el "**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGÍA (IBMETRO) Y LA EMPRESA MISICUNI.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección General de Asuntos Jurídicos queda encargada de la publicación y difusión de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
Carlos Félix Gómez García Dalenz  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Ministerio de Desarrollo Productivo y  
Economía Plural

  
Néstor Huanca Chura  
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Y ECONOMÍA PLURAL

